

52.04 - HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.

- Sin acondicionar para la venta al por menor:

5204.11 -- **Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.**

5204.19 -- **Los demás.**

5204.20 - **Acondicionado para la venta al por menor.**

Esta partida comprende el hilo de algodón para coser, según lo dispuesto en el apartado 1-B 4 de las consideraciones generales de la sección XI.

Sin embargo, este hilo **no se clasifica** en esta partida cuando se considere cordelería de la **partida 56.07** (véase el apartado 1-B 2) de las Consideraciones generales de la sección XI).

Los hilos de esta partida pueden estar o no acondicionados para la venta al por menor o tratados según se indica en el apartado I-B 1) de las Consideraciones generales de la sección XI).